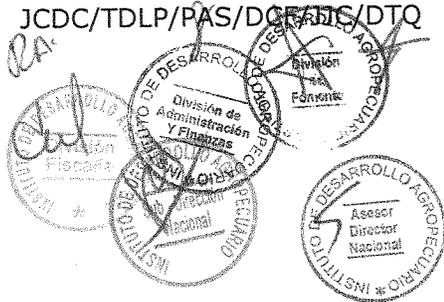


**DIRECCIÓN NACIONAL
DIVISION DE FOMENTO**

A-74569

DEPTO. MERCADO Y DESARROLLO

JCDC/TDLP/PAS/DOFADIS/DTQ



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EMPRESA
WALMART PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA DE
ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO HORTOFRUTICOLA**

SANTIAGO, - 9 MAR 2011

018057

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213; el DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre del 2008, de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

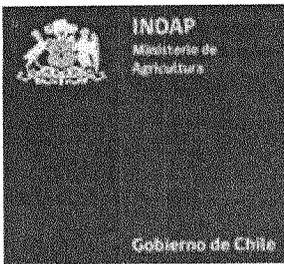
Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, ha suscrito un convenio de colaboración y transferencia de recursos con la empresa Walmart para la ejecución de un Programa de encadenamiento Hortofrutícola, con el objeto de generar una cadena agrocomercial con los supermercados de propiedad de la empresa referida, que permita a los pequeños productores agrícolas usuarios de INDAP, mejorar su competitividad y constituirse en sus proveedores en la medida de que cumplan con los parámetros de calidad que la comercialización a través de dicho mercado exige.

Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la empresa Walmart celebran este convenio de colaboración en tanto se obligan a efectuar aportes pecuniarios, como, asimismo, aportes valorizados para el mejor cumplimiento de los objetivos y las tareas del convenio.

Que, el aporte del Instituto de Desarrollo Agropecuario importa una transferencia de recursos orientada a la obtención y creación de redes de comercialización de sus usuarios con una de las empresas de mayor relevancia en el mercado, lo que generará contacto y conocimiento entre los proveedores potenciales y la empresa; la que, a través de este convenio, les otorgará a estos un trato preferencial por sobre otros actores del mercado y les abrirá este mercado al que antes no tenían acceso, obligándolos a producir con altos estándares de calidad.

Que, asimismo, el convenio de colaboración y transferencia de recursos que por este acto se aprueba, posibilitará la mejora de los procesos de los beneficiarios de INDAP y la adquisición de la asistencia técnica necesaria para facilitar su participación en estos canales de comercialización.

Que, en una primera etapa, este convenio se materializará en la Región del Maule; haciéndose extensivo al resto de las regiones en que la empresa Walmart tiene presencia, en la medida que esta experiencia piloto sea exitosa y derive en resultados satisfactorios para los participantes y, en especial, para los beneficiarios de INDAP.



RESUELVO:

- I. Apruébase el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito con fecha 17 de febrero de 2011, con la empresa Walmart para la ejecución de un Programa de Encadenamiento Productivo Hortofrutícola, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INDAP Y WALMART PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO HORTOFRUTICOLA

En Santiago, a 17 de Febrero de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT N° 61.307.000-1, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante INDAP, representado por su Director Nacional, don Ricardo Ariztía de Castro, cédula nacional de identidad N° 5.035.698-1, ambos domiciliados en Agustinas 1465, en la ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la empresa Comercial D&S S.A., RUT N° 96.829.710-4, en adelante indistintamente Walmart o "la empresa", representada por su Gerente de Perecederos, don Vincent Yves Marie Godon, cédula nacional de identidad N° 14.671.335-1, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Eduardo Frei Montalva N°8301, Quilicura,

CONSIDERANDO:

Que, la misión de INDAP es desarrollar de manera sustentable la competitividad de la pequeña agricultura proporcionando servicios de asistencia técnica e inversión productiva de excelencia. Para el cumplimiento de su misión, INDAP ha implementado la Política de Fomento Productivo, uno de cuyos objetivos es fortalecer el encadenamiento sustentable de la pequeña agricultura a sus actuales o potenciales mercados.

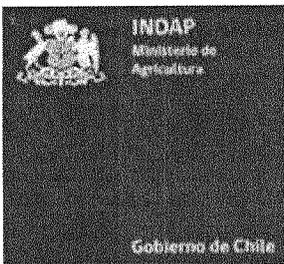
Que, dicho objetivo requiere promover vínculos estables de los pequeños agricultores con empresas que realizan actividades de procesamiento, transformación y/o comercialización, a través de modelos de encadenamiento productivo, y a su vez coordinar recursos, esfuerzos y habilidades de ambos sectores, en torno a un objetivo estratégico común consistente en el mejoramiento de la competitividad de la cadena de valor, tanto para los agricultores participantes como para la industria.

Que, Walmart se encuentra en un proceso de expansión del número de tiendas de supermercados a lo largo del país, por lo que ha decidido aumentar su base de proveedores de vegetales, definiendo que parte de dichos proveedores correspondan a pequeños agricultores, circunstancia que constituye una oportunidad para el encadenamiento productivo entre la empresa y los usuarios de INDAP.

Que, ambas instituciones han manifestado su interés por desarrollar encadenamientos productivos entre pequeños agricultores y los supermercados dependientes de Walmart, definiéndose como foco inicial de intervención la Región del Maule.

En virtud de lo anterior, las partes convienen en suscribir el siguiente Convenio de colaboración:

PRIMERO: Objetivo del convenio



Promover la articulación comercial entre pequeños productores hortofrutícolas beneficiarios actuales o potenciales de INDAP y Walmart en aquellos rubros y territorios de mutuo interés, en un contexto de resguardo de la calidad alimentaria y las buenas prácticas comerciales.

SEGUNDO: Objetivos específicos

Para la concreción del objetivo general precedente, se plantean los siguientes objetivos específicos:

Identificar regiones y productos hortofrutícolas de interés, para establecer relaciones de abastecimiento entre los pequeños agricultores usuarios de INDAP y los supermercados de Walmart.

Seleccionar a los pequeños agricultores participantes, conforme a un determinado perfil productivo y tecnológico, facilitando su habilitación como proveedores.

Establecer un sistema de comercialización ágil y transparente, apoyado por una plataforma logística viable.

Asegurar la inocuidad del producto y la sustentabilidad del proceso productivo (implementación gradual de BPA)

Asegurar el volumen, calidad y oportunidad de la oferta hortofrutícola de los productores participantes.

Asegurar la oportuna implementación de las inversiones físicas complementarias al proceso productivo y comercial, sean éstas individuales o asociativas.

Medir el progreso técnico y económico de los agricultores participantes

TERCERO: Componentes del Programa

Para la concreción de los objetivos específicos precedentes, el presente convenio se ha estructurado en los siguientes tres componentes:

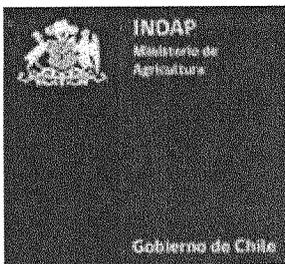
Componente 1: Gestión Comercial y Gestión de la Calidad

Corresponde a la contratación de las asesorías técnicas destinadas a implementar la logística de abastecimiento del Programa, y a apoyar el cumplimiento de los estándares de inocuidad establecidos por la Empresa. Se incluye aquí también el servicio de arriendo de una bodega que sirva como centro de acopio para la carga e inspección de los productos destinados al Centro de Distribución Logística de Walmart Chile en Santiago.

Este componente será cofinanciado por INDAP y Walmart, indicándose en el Anexo 1 del presente documento los productos específicos que contempla.

Componente 2: Asesoría técnica en Producción Primaria y Gestión Predial

Corresponde a la contratación de las asesorías agronómicas destinadas a apoyar la producción de las hortalizas y frutas convenidas por la Empresa y sus proveedores, como a su vez apoyar la mantención de los registros para el necesario seguimiento del Programa.



Este componente será financiado y provisto íntegramente por INDAP, a través de su Servicio de Asesoría Técnica, SAT, indicándose en el Anexo 1 del presente documento los productos específicos que contempla.

Componente 3: Inversiones físicas complementarias

Por este componente se ejecutarán las inversiones físicas intraprediales que sean requeridas para cumplir con el protocolo de calidad definido por la Empresa (inversiones BPA), mejorar los sistemas de riego y eventualmente se podrán financiar por esta vía instalaciones de soporte logístico- comercial de carácter asociativo (Por ejemplo, construcción de centro de acopio o compra de vehículo refrigerado).

Este componente será financiado y provisto por INDAP, a través de sus Programas de Desarrollo de Inversiones (PDI) y de Riego Intrapredial (PRI), según sea el caso.

En Anexo 1 se indica a modo de referencia el listado de inversiones físicas intraprediales a implementar por cada uno de los participantes, pudiendo éste ser luego modificado de común acuerdo por las partes.

CUARTO: Compromisos de las partes

Será responsabilidad de Walmart:

Ejecutar y controlar el Componente 1 del Programa, relativo a la Gestión Comercial y Gestión de la Calidad.

Cofinanciar dicho componente, en un porcentaje no menor a un 40% de su valor total. Dicho aporte a su vez, podrá estar compuesto hasta en un 30% de aportes valorizados (por ejemplo, infraestructura, horas profesionales) y un 70% de aporte pecuniario (recursos "frescos").

Conformar un equipo técnico idóneo para la ejecución del Convenio y designar un coordinador general ante el INDAP.

Presentar oportunamente al INDAP los informes que figuran en la cláusula sexta del presente convenio.

Rendir oportunamente a INDAP los recursos transferidos para la ejecución del referido componente.

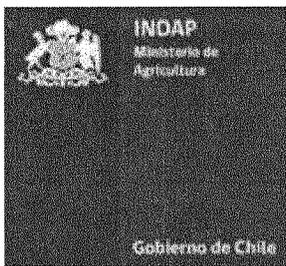
Será responsabilidad de INDAP

Seleccionar a los pequeños agricultores participantes, beneficiarios actuales o potenciales de INDAP, de acuerdo al perfil productivo y tecnológico requerido por la empresa.

Cofinanciar el Componente 1 del presente Convenio, relativo a Gestión Comercial y Gestión de la Calidad, en un porcentaje de hasta 60%.

Ejecutar, controlar y financiar el Componente 2 del presente Convenio, relativo a las asesorías técnicas en Producción Primaria y Gestión Predial.

Ejecutar, controlar y financiar el Componente 3 del presente Convenio, relativo a Inversiones Físicas complementarias.



Designar un coordinador general del Convenio en la Dirección Nacional y un coordinador ejecutivo en la Dirección Regional.

Facilitar la coordinación entre los asesores técnicos del SAT y los técnicos de Walmart.

Revisar los informes de ejecución del convenio, disponiendo los traspasos de recursos correspondientes.

QUINTO: Condiciones comerciales especiales

Para los pequeños productores agrícolas participantes del Programa, Walmart se compromete a otorgar, durante un periodo de al menos dos años a contar de la fecha de la primera entrega, las siguientes condiciones especiales de compraventa:

Exención de los cobros de centralización para entregas directas.

Aplicación de un descuento máximo de 4%, únicamente por concepto de rapel y merma.

Entrega de bins libres de costo de arriendo, en el caso de los proveedores de sandía.

Pago a 7 días contados desde la fecha de cierre semanal establecida por la empresa y habiéndose foliado la factura de venta.

INDAP, a través de sus Jefes de Área y asesores técnicos, propiciará que los pequeños agricultores den cumplimiento y prioridad a los volúmenes de entrega de productos comprometidos con Walmart, en la medida que éstos hayan sido acordados por las partes durante la temporada de cultivo de cada producto.

En tal sentido, INDAP tomará en consideración el correcto cumplimiento del programa de abastecimiento por parte de los pequeños agricultores, aplicando las medidas que correspondan respecto de su permanencia en el Programa y el otorgamiento de otros incentivos si se produjeren incumplimientos.

Sin perjuicio de ello, INDAP no será responsable del cumplimiento de los acuerdos suscritos privadamente entre Walmart y los pequeños productores agrícolas, en su rol de proveedores.

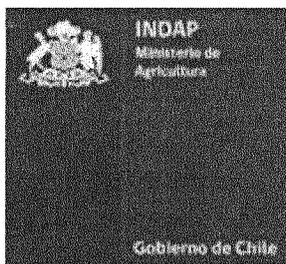
SEXTO: Informes

La Empresa deberá entregar a INDAP los siguientes informes de gestión:

Informe inicial: Corresponde al Plan de Trabajo anual a desarrollar con los agricultores, que deberá identificar objetivos, productos esperados y cronograma de actividades propuesto (Carta Gantt).

Informe de avance: Corresponde al análisis del resultado comercial del Programa, finalizada la temporada agrícola en el mes de Abril de cada año. Deberá contener al menos los volúmenes totales transados y un análisis de precios unitarios por producto.

Informe final: Corresponde al informe de evaluación anual del Programa en Diciembre de cada año, que deberá reportar, evaluar y rendir financieramente las actividades realizadas.



Reportes mensuales de compraventa, desagregados por agricultor y producto, con indicación de volúmenes y valores facturados.

SEPTIMO: Financiamiento¹

El presente convenio será cofinanciado por INDAP y Walmart, conforme a la siguiente estructura anual desagregada por componente:

Componente 1: Gestión Comercial y Gestión de la Calidad

INDAP aportará anualmente la suma de \$ 11.586.000 (once millones quinientos ochenta y seis mil pesos), equivalentes al 56% del valor total del componente, recursos que serán transferidos a la Empresa.

Walmart aportará anualmente en recursos pecuniarios la suma de \$ 6.390.000 (seis millones trescientos noventa mil pesos) y en recursos valorizados \$ 2.610.000, recursos que en total equivalen al 44% del valor total del componente. En el evento que la cobertura del Programa aumente en los años siguientes, Walmart Chile elevará proporcionalmente su aporte.

Componente 2: Asesorías técnicas en producción primaria

INDAP aportará para el primer año la suma de \$ 12.873.750 (doce millones ochocientos setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos), equivalentes a UF 600 valorizadas a la UF del 1° de Enero de 2011. En el segundo y tercer año, INDAP repetirá dicho aporte debidamente reajustado.

Estos recursos formarán parte del presupuesto corriente de la Dirección Regional, en la asignación correspondiente al Servicio de Asesoría Técnica (SAT), y se adjudicarán según la normativa propia de dicho instrumento.

Componente 3: Inversiones físicas complementarias

INDAP aportará para el primer año un fondo de al menos \$ 75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos), que quedarán incorporados en el presupuesto corriente de la Dirección Regional del Maule en las asignaciones de los Programas de Desarrollo de Inversiones (PDI) y de Riego Intrapredial (PRI), y se adjudicarán según la normativa propia de dichos instrumentos.

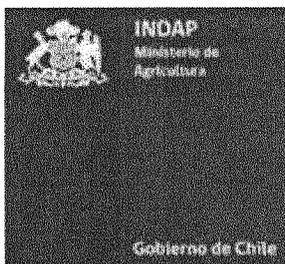
Para los años siguientes INDAP definirá el fondo de inversiones, conforme a las necesidades que se detecten conjuntamente con Walmart.

En el Anexo 2 del presente documento se presenta una distribución referencial del gasto del Programa por componente, la que podrá luego ser ajustada en sus actividades y montos al interior de cada componente por acuerdo de las partes.

OCTAVO: Modalidad de pago

Para la ejecución del Componente 1 del presente convenio, INDAP traspasará a Walmart su aporte de \$ 11.586.000, conforme a la siguiente modalidad de pago:

¹ Los aportes han sido estimados sobre la base de una unidad operativa de 30 productores participantes, no obstante INDAP y Walmart se reservan el derecho de aumentar (o reducir) sus aportes proporcionalmente a la cobertura efectiva de usuarios atendida en cada año del programa.



- Primera cuota: 40% del total del aporte, por un monto de \$ 4.634.000 (cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil pesos), que se pagará a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y a la entrega de una garantía por correcta inversión de anticipo que puede ser boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de INDAP, por el monto total de la cuota, con vigencia hasta el 30 de Abril de 2011.

- Segunda cuota: 40% del total del aporte, por un monto de \$ 4.634.000 (cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por parte de INDAP, del Informe de Avance y rendición parcial de gastos establecidos en la cláusula sexta del presente Convenio.

- Tercera cuota: 20% del total del aporte, por un monto de \$ 2.318.000 (dos millones trescientos dieciocho mil pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por parte de INDAP, del Informe y Rendición Final de gastos establecidos en la cláusula sexta del presente Convenio.

NOVENO: Rendición de Cuentas

La Empresa deberá presentar rendición de todos los gastos que se produzcan en la administración de los recursos que aporta INDAP, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 759 del 23 de diciembre del 2003, de la Contraloría General de la República, que fija las "Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas". Las rendiciones respectivas se harán en la forma establecida en la transferencia de cada cuota señalada en la cláusula precedente.

DECIMO: Prohibiciones

Se deja expresa constancia que el Programa no financiará, con los recursos transferidos a la Empresa, las siguientes actividades:

Actividades financiables por otros instrumentos de fomento del INDAP

Gastos operacionales propios de la Empresa

Actividades que la empresa realice habitualmente con sus proveedores

UNDECIMO: Vigencia

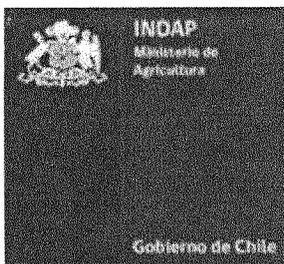
El presente Convenio, comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una vigencia de 1 año. Las partes podrán prorrogarlo hasta por 2 años, de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten, a través del correspondiente acto administrativo y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de INDAP.

DUODÉCIMO: Causales de Término Anticipado

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Programa por medio de carta certificada notarial, cuando se produzca cualquiera de las situaciones siguientes:

Existan incumplimientos graves de los compromisos y las obligaciones contraídos por la otra parte, debiendo notificarlo a su contraparte con 30 días de anticipación.

Alguna de las partes exprese su voluntad de terminar el Programa, por razones debidamente fundadas, debiendo notificarlo a su contraparte con 60 días de anticipación.



DÉCIMO TERCERO: Propiedad Intelectual

Sin perjuicio de las disposiciones de publicidad y transparencia establecidas en la Ley N° 20.285, la información generada en el marco del presente Convenio será propiedad de ambas partes y tendrá el carácter de confidencial², salvo aquellos contenidos que las partes acuerden poder utilizar públicamente (Por ejemplo, resultados).

En dicho caso, la información podrá ser utilizada a condición de mencionar expresamente la fuente de origen – *Programa de Encadenamiento Productivo INDAP-Walmart* – y la autoría compartida de los profesionales involucrados.

DÉCIMO CUARTO: Garantías

La Empresa deberá entregar como Garantía de Fiel Cumplimiento, una boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata a nombre INDAP, correspondiente al 10% del monto total aportado por INDAP con una vigencia de sesenta días con posterioridad a la fecha de término del presente Convenio. En caso de prórroga del Convenio, la empresa deberá sustituir la garantía, por otra de similar naturaleza que tenga una vigencia de a lo menos sesenta días con posterioridad a la fecha de término del la respectiva prórroga del Convenio

DÉCIMO QUINTO: Solución de Controversias

Las controversias que puedan suscitarse entre las partes durante la ejecución de este Convenio o con motivo de su interpretación, serán resueltas por un árbitro mixto designado de común acuerdo entre las partes, quien resolverá en única instancia. En caso de no haber acuerdo, se procederá a la designación por la Justicia Ordinaria, de un árbitro de derecho.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago

DECIMO SEXTO: Ejemplares

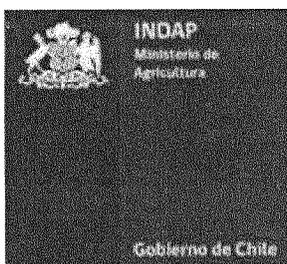
El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP y dos en poder de la Empresa.

DÉCIMO SEPTIMO: PERSONERÍAS

La personería de don Ricardo Ariztía de Castro para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el decreto supremo N° 88 del Ministerio de Agricultura del 21 de Septiembre del año 2010.

La personería del representante de comercial de D&S S.A. don Vincent Yves Marie Godon, consta en escritura pública, del 8 de Octubre de 2010, otorgada en la notaría de Santiago de Iván Torrealba.

² Se deja expresamente establecido que los datos de los productores individuales serán tratados como confidenciales y su uso será reservado.



DÉCIMO OCTAVO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y dos en poder de Walmart. RICARDO ARIZTÍA DE CASTRO- DIRECTOR NACIONAL INDAP/ VINCENT YVES MARIE GODON-GERENTE PERECEDEROS-COMERCIAL D&S.

Anexo 1. Productos esperados por componente³

Componente 1: Gestión Comercial y Gestión de la Calidad

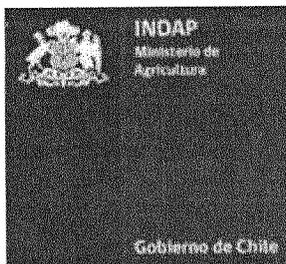
Comercialización (Walmart)	Gestión de la Calidad (Walmart)
Contratación de Gestor Comercial ⁴ a tiempo parcial, cuya función básica será la organización logística de las entregas de producto.	Definición y diseño de plan de implementación de protocolo BPA (Estándar Líder GAP u otro)
Arriendo de bodega para Centro de Acopio en la región.	Auditorías de diagnóstico y seguimiento
Asistencia técnica para provisión de los siguientes servicios:	Análisis de laboratorio (agua de riego, agua de pulverización, residuos de pesticidas)
Definición de productos y variedades	Apoyo en el diseño técnico de inversiones físicas contempladas en protocolo BPA
Definición de volúmenes demandados por zona y época	Diseño y producción de cursos de capacitación ⁵
Capacitación periódica en control de calidad	Registro de indicadores básicos de inocuidad
Facilitación logística (entrega de productos y retiro de envases)	
Visita a centro de distribución logística	
Reportes individuales de compraventa (productos y volúmenes facturados)	
Reporte de precios unitarios por producto a lo largo de la temporada	
Evaluación del desempeño de los proveedores	

³ Las partes podrán acordar ajustes en los productos esperados listados en el presente Anexo, según sean las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

⁴ Se espera que sea una persona de nivel técnico elegida y controlada por Walmart (con las platas del convenio). Se requiere alguien que pueda entrar sin problemas a los locales, que conozca a los inspectores de calidad, que pueda hacer el seguimiento de las entregas y de los pagos en el sistema informático de proveedores, que pueda recibir instrucciones de los ejecutivos de Walmart sin intermediarios, que mantenga la interlocución directa y cotidiana con los dos asesores técnicos SAT, para definir los pedidos y a su vez que informe mensualmente al INDAP los volúmenes y valores facturados de los agricultores del programa

⁵ Para el primer año se contemplan 4 cursos de capacitación, a saber:

- Planes de descontaminación de agua de riego superficiales, potabilización y desinfección
- Manejo Integrado de Plagas (MIP) en predios y packing
- Uso de Fitosanitarios, Control de carencias y LMR de pesticidas vigentes, y elementos de protección personal (incluido procedimientos de primeros auxilios)
- Manipulación e higiene en el proceso de elaboración de alimentos, incluidos sistemas de auditoría y análisis de riesgos prediales.



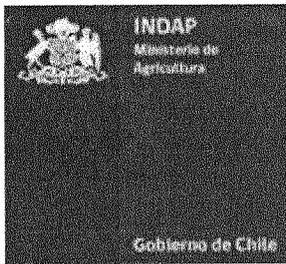
Componente 2: Asesoría técnica en Producción Primaria y Gestión Predial

Producción primaria (INDAP)	Gestión predial (INDAP)
Asistencia técnica agronómica para:	Coordinación logística de los pedidos de producto
Elección de variedades	Aplicación de diagnósticos prediales
Programación de siembras	Diseño de Plan de Asesoría Técnica (tipo protocolo)
Manejo agronómico del cultivo	Mantención de registros prediales
Establecimiento	Registro de indicadores productivos, económicos y tecnológicos
Fertilización	Elaborar y postular proyectos PDI (inversiones BPA)
Riego	Elaborar y postular proyectos PRI (obras y sistemas de riego)
Control de plagas, enfermedades y malezas	
Control de calidad en cosecha, etc.	

Componente 3: Inversiones físicas complementarias⁶

Inversiones BPA (INDAP)	Inversiones en riego (INDAP)
Baños fijos o móviles	Dispositivo UV de descontaminación de agua + desarenador
Bodegas de agroquímicos	Mejoramiento de obras y sistemas de riego
Salas de acopio y empaque predial	
Señalética predial	
Equipos de protección personal	

⁶ El segundo y tercer año, conforme a la evolución comercial y organizacional del Programa, el INDAP evaluará la pertinencia técnica y económica de implementar inversiones de soporte logístico de carácter asociativo, tales como la instalación de un centro de acopio y la compra de un vehículo refrigerado. Las inversiones listadas en el presente Anexo son referenciales; las partes podrán acordar ajustes, conforme a la situación real de cada agricultor.



Anexo 2.

Estructura anual estimativa de gasto del Programa de Encadenamiento Productivo INDAP- Walmart Chile¹

Componente 1: Gestión Comercial y Gestión de la Calidad

Fuente de Financiamiento: INDAP y Walmart Chile

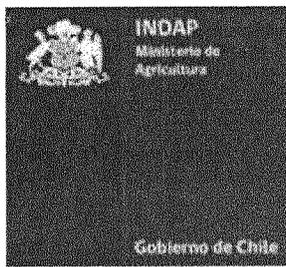
Ejecutor: Walmart Chile

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor unitario (\$)	Total (\$)	Fuente de Financiamiento		
					INDAP ²	Walmart Pecuniario	Walmart Valorizado
Contratación de gestor comercial por 1/2 jornada	meses	12	500.000	6.000.000	6.000.000		
Cursos de capacitación	cursos	4	1.000.000	4.000.000	4.000.000		
Gira técnica a Centro de Distribución Logística de Walmart en Santiago.	Global	1	1.586.000	1.586.000	1.586.000		
Arriendo de bodega para centro de acopio	meses	6	250.000	1.500.000		1.500.000	
Análisis microbiológicos de agua de riego	unidades	30	20.000	600.000		600.000	
Análisis microbiológicos de agua de pulverización	unidades	30	20.000	600.000		600.000	
Análisis residual de pesticidas	unidades	30	85.000	2.550.000		2.550.000	
Alojamiento y estadía Ejecutivos Walmart para coordinación y seguimiento en región.	días	12	45.000	540.000		540.000	
Gasto de traslado Ejecutivos Walmart para coordinación y seguimiento en región.	días	12	50.000	600.000		600.000	
Honorarios profesionales Ejecutivos Walmart dedicados al Programa.	días	12	217.500	2.610.000			2.610.000
Total (\$)				20.586.000	11.586.000	6.390.000	2.610.000
						9.000.000	
Total (%)				100%	56%	44%	

Componente 2: Asesoría técnica en Producción Primaria y Gestión Predial

Fuente de Financiamiento: INDAP

Ejecutor: INDAP, a través del SAT



Fuente de Financiamiento

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor unitario (\$)	Total (\$)	INDAP ²	Agricultores
Asistencia técnica agronómica y en gestión predial	agricultores	30	536.406	16.092.188	12.873.750	3.218.438
Total				16.092.188	12.873.750	3.218.438

Componente 3: Inversiones físicas complementarias (instalaciones BPA y Riego) ³

Fuente de Financiamiento: INDAP

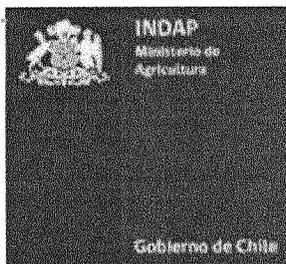
Ejecutor: INDAP, a través de los Programas PDI y PRI

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor unitario (\$)	Total (\$)	Fuente de Financiamiento	
					INDAP	Agricultores
Baño fijo o móvil	agricultores	20	710.000	14.200.000	11.360.000	2.840.000
Bodega de agroquímicos	agricultores	20	820.000	16.400.000	13.120.000	3.280.000
Sala de acopio y empaque	agricultores	20	470.000	9.400.000	7.520.000	1.880.000
Señalética predial	agricultores	20	160.000	3.200.000	2.560.000	640.000
Equipos de protección personal	agricultores	20	40.000	800.000	640.000	160.000
Dispositivo UV de descontaminación de agua + desarenador	agricultores	20	1.000.000	20.000.000	16.000.000	4.000.000
Mejoramiento de obras y sistemas de riego	agricultores	15	2.000.000	30.000.000	24.000.000	6.000.000
Total inversiones físicas				94.000.000	75.200.000	18.800.000

¹ La estructura presentada aquí corresponde a una distribución tentativa del gasto. Las partes podrán acordar luego ajustes en las actividades y montos al interior de cada componente.

² El aporte de INDAP por agricultor para la ejecución de los componentes 1 y 2 será de UF 18 y UF 20 respectivamente, totalizando UF 38 que se asemeja al promedio de Alianzas Productivas.

³ En el segundo y tercer año del programa INDAP evaluará la pertinencia técnica y económica de financiar inversiones asociativas de soporte logístico (centro de acopio y camión refrigerado)



II. El gasto involucrado en la ejecución de este convenio se imputará al Presupuesto del Instituto de Desarrollo Agropecuario para el año 2011, de la siguiente forma:

- a) Componente 1: Un monto de \$ 11.586.000 (once millones quinientos ochenta y seis mil pesos) que se cargará a la asignación 24.01.420 (Alianzas Productivas), y se traspasarán directamente a Walmart.
- b) Componente 2: Un monto de \$ 12.873.750 (doce millones ochocientos setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos) que se cargará a la asignación 24.01.415 y se ejecutará a través del SAT.
- c) Componente 3: Un monto de \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) que se cargará a la asignación 33.01.001, y se ejecutarán a través del Programa de Riego Intrapredial (PRI) y un monto de \$ 35.000.0000 (treinta y cinco millones de pesos) que se cargará a la asignación 33.01.009, y se ejecutará a través del Programa PDI-Alianzas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RICARDO ARIZTIA DE CASTRO
DIRECTOR NACIONAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Encargado Oficina de Partes

TRANSCRÍBASE A: DIRECCIÓN NACIONAL; SUBDIRECCIÓN NACIONAL; DIVISIÓN DE FISCALÍA; DIVISIÓN DE FOMENTO; DEPTO. MERCADO Y DESARROLLO; DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DIRECCIONES REGIONALES Y OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INDAP Y WALMART PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO HORTOFRUTICOLA

En Santiago, a 17 de Febrero de 2011, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, RUT N° 61.307.000-1, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante INDAP, representado por su Director Nacional, don **Ricardo Ariztía de Castro**, cédula nacional de identidad N° 5.035.698-1, ambos domiciliados en Agustinas 1465, en la ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la empresa **Comercial D&S S.A.**, RUT N° 96.829.710-4, en adelante indistintamente Walmart o "la empresa", representada por su Gerente de Perecederos, don **Vincent Yves Marie Godon**, cédula nacional de identidad N° 14.671.335-1, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Eduardo Frei Montalva N°8301, Quilicura,

CONSIDERANDO:

- Que, la misión de INDAP es desarrollar de manera sustentable la competitividad de la pequeña agricultura proporcionando servicios de asistencia técnica e inversión productiva de excelencia. Para el cumplimiento de su misión, INDAP ha implementado la Política de Fomento Productivo, uno de cuyos objetivos es fortalecer el encadenamiento sustentable de la pequeña agricultura a sus actuales o potenciales mercados.
- Que, dicho objetivo requiere promover vínculos estables de los pequeños agricultores con empresas que realizan actividades de procesamiento, transformación y/o comercialización, a través de modelos de encadenamiento productivo, y a su vez coordinar recursos, esfuerzos y habilidades de ambos sectores, en torno a un objetivo estratégico común consistente en el mejoramiento de la competitividad de la cadena de valor, tanto para los agricultores participantes como para la industria.
- Que, Walmart se encuentra en un proceso de expansión del número de tiendas de supermercados a lo largo del país, por lo que ha decidido aumentar su base de proveedores de vegetales, definiendo que parte de dichos proveedores correspondan a pequeños agricultores, circunstancia que constituye una oportunidad para el encadenamiento productivo entra la empresa y los usuarios de INDAP.
- Que, ambas instituciones han manifestado su interés por desarrollar encadenamientos productivos entre pequeños agricultores y los supermercados dependientes de Walmart, definiéndose como foco inicial de intervención la Región del Maule.

En virtud de lo anterior, las partes convienen en suscribir el siguiente Convenio de colaboración:

PRIMERO: Objetivo del convenio

Promover la articulación comercial entre pequeños productores hortofrutícolas beneficiarios actuales o potenciales de INDAP y Walmart en aquellos rubros y territorios de mutuo interés, en un contexto de resguardo de la calidad alimentaria y las buenas prácticas comerciales.

SEGUNDO: Objetivos específicos

Para la concreción del objetivo general precedente, se plantean los siguientes objetivos específicos:

1. Identificar regiones y productos hortofrutícolas de interés, para establecer relaciones de abastecimiento entre los pequeños agricultores usuarios de INDAP y los supermercados de Walmart.
2. Seleccionar a los pequeños agricultores participantes, conforme a un determinado perfil productivo y tecnológico, facilitando su habilitación como proveedores.
3. Establecer un sistema de comercialización ágil y transparente, apoyado por una plataforma logística viable.
4. Asegurar la inocuidad del producto y la sustentabilidad del proceso productivo (implementación gradual de BPA)
5. Asegurar el volumen, calidad y oportunidad de la oferta hortofrutícola de los productores participantes.
6. Asegurar la oportuna implementación de las inversiones físicas complementarias al proceso productivo y comercial, sean éstas individuales o asociativas.
7. Medir el progreso técnico y económico de los agricultores participantes

TERCERO: Componentes del Programa

Para la concreción de los objetivos específicos precedentes, el presente convenio se ha estructurado en los siguientes tres componentes:

- **Componente 1: Gestión Comercial y Gestión de la Calidad**

Corresponde a la contratación de las asesorías técnicas destinadas a implementar la logística de abastecimiento del Programa, y a apoyar el cumplimiento de los estándares de inocuidad establecidos por la Empresa. Se incluye aquí también el servicio de arriendo de una bodega que sirva como centro de acopio para la carga e inspección de los productos destinados al Centro de Distribución Logística de Walmart Chile en Santiago.

Este componente será cofinanciado por INDAP y Walmart, indicándose en el Anexo 1 del presente documento los productos específicos que contempla.

- **Componente 2: Asesoría técnica en Producción Primaria y Gestión Predial**

Corresponde a la contratación de las asesorías agronómicas destinadas a apoyar la producción de las hortalizas y frutas convenidas por la Empresa y sus proveedores, como a su vez apoyar la mantención de los registros para el necesario seguimiento del Programa.

Este componente será financiado y provisto íntegramente por INDAP, a través de su Servicio de Asesoría Técnica, SAT, indicándose en el Anexo 1 del presente documento los productos específicos que contempla.

- **Componente 3: Inversiones físicas complementarias**

Por este componente se ejecutarán las inversiones físicas intraprediales que sean requeridas para cumplir con el protocolo de calidad definido por la Empresa (inversiones BPA), mejorar los sistemas de riego y eventualmente se podrán financiar por esta vía instalaciones de soporte logístico- comercial de carácter asociativo (Por ejemplo, construcción de centro de acopio o compra de vehículo refrigerado).

Este componente será financiado y provisto por INDAP, a través de sus Programas de Desarrollo de Inversiones (PDI) y de Riego Intrapredial (PRI), según sea el caso.

En Anexo 1 se indica a modo de referencia el listado de inversiones físicas intraprediales a implementar por cada uno de los participantes, pudiendo éste ser luego modificado de común acuerdo por las partes.

CUARTO: Compromisos de las partes

Será responsabilidad de Walmart:

- Ejecutar y controlar el **Componente 1** del Programa, relativo a la Gestión Comercial y Gestión de la Calidad.
- Cofinanciar dicho componente, en un porcentaje no menor a un 40% de su valor total. Dicho aporte a su vez, podrá estar compuesto hasta en un 30% de aportes valorizados (por ejemplo, infraestructura, horas profesionales) y un 70% de aporte pecuniario (recursos “frescos”).
- Conformar un equipo técnico idóneo para la ejecución del Convenio y designar un coordinador general ante el INDAP.
- Presentar oportunamente al INDAP los informes que figuran en la cláusula sexta del presente convenio.
- Rendir oportunamente a INDAP los recursos transferidos para la ejecución del referido componente.

Será responsabilidad de INDAP

- Seleccionar a los pequeños agricultores participantes, beneficiarios actuales o potenciales de INDAP, de acuerdo al perfil productivo y tecnológico requerido por la empresa.
- Cofinanciar el Componente 1 del presente Convenio, relativo a Gestión Comercial y Gestión de la Calidad, en un porcentaje de hasta 60%.
- Ejecutar, controlar y financiar el **Componente 2** del presente Convenio, relativo a las asesorías técnicas en Producción Primaria y Gestión Predial.
- Ejecutar, controlar y financiar el **Componente 3** del presente Convenio, relativo a Inversiones Físicas complementarias.
- Designar un coordinador general del Convenio en la Dirección Nacional y un coordinador ejecutivo en la Dirección Regional.
- Facilitar la coordinación entre los asesores técnicos del SAT y los técnicos de Walmart.
- Revisar los informes de ejecución del convenio, disponiendo los trasposos de recursos correspondientes.

QUINTO: Condiciones comerciales especiales

Para los pequeños productores agrícolas participantes del Programa, Walmart se compromete a otorgar, durante un periodo de al menos dos años a contar de la fecha de la primera entrega, las siguientes condiciones especiales de compraventa:

- Exención de los cobros de centralización para entregas directas.
- Aplicación de un descuento máximo de 4%, únicamente por concepto de rapel y merma.
- Entrega de bins libres de costo de arriendo, en el caso de los proveedores de sandía.
- Pago a 7 días contados desde la fecha de cierre semanal establecida por la empresa y habiéndose foliado la factura de venta.

INDAP, a través de sus Jefes de Área y asesores técnicos, propiciará que los pequeños agricultores den cumplimiento y prioridad a los volúmenes de entrega de productos comprometidos con Walmart, en la medida que éstos hayan sido acordados por las partes durante la temporada de cultivo de cada producto.

En tal sentido, INDAP tomará en consideración el correcto cumplimiento del programa de abastecimiento por parte de los pequeños agricultores, aplicando las medidas que correspondan respecto de su permanencia en el Programa y el otorgamiento de otros incentivos si se produjeran incumplimientos.

Sin perjuicio de ello, INDAP no será responsable del cumplimiento de los acuerdos suscritos privadamente entre Walmart y los pequeños productores agrícolas, en su rol de proveedores.

SEXTO: Informes

La Empresa deberá entregar a INDAP los siguientes informes de gestión:

1. **Informe inicial:** Corresponde al Plan de Trabajo anual a desarrollar con los agricultores, que deberá identificar objetivos, productos esperados y cronograma de actividades propuesto (Carta Gantt).
2. **Informe de avance:** Corresponde al análisis del resultado comercial del Programa, finalizada la temporada agrícola en el mes de Abril de cada año. Deberá contener al menos los volúmenes totales transados y un análisis de precios unitarios por producto.
3. **Informe final:** Corresponde al informe de evaluación anual del Programa en Diciembre de cada año, que deberá reportar, evaluar y rendir financieramente las actividades realizadas.
4. **Reportes mensuales de compraventa,** desagregados por agricultor y producto, con indicación de volúmenes y valores facturados.

SEPTIMO: Financiamiento¹

El presente convenio será cofinanciado por INDAP y Walmart, conforme a la siguiente estructura anual desagregada por componente:

• **Componente 1: Gestión Comercial y Gestión de la Calidad**

INDAP aportará anualmente la suma de **\$ 11.586.000** (once millones quinientos ochenta y seis mil pesos), equivalentes al **56%** del valor total del componente, recursos que serán transferidos a la Empresa.

Walmart aportará anualmente en recursos pecuniarios la suma de **\$ 6.390.000** (seis millones trescientos noventa mil pesos) y en recursos valorizados **\$ 2.610.000**, recursos que en total equivalen al **44%** del valor total del componente. En el evento que la cobertura del Programa aumente en los años siguientes, Walmart Chile elevará proporcionalmente su aporte.

• **Componente 2: Asesorías técnicas en producción primaria**

INDAP aportará para el primer año la suma de **\$ 12.873.750** (doce millones ochocientos setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos), equivalentes a **UF 600** valorizadas a la UF del 1° de Enero de 2011. En el segundo y tercer año, INDAP repetirá dicho aporte debidamente reajustado.

Estos recursos formarán parte del presupuesto corriente de la Dirección Regional, en la asignación correspondiente al Servicio de Asesoría Técnica (SAT), y se adjudicarán según la normativa propia de dicho instrumento.

¹ Los aportes han sido estimados sobre la base de una unidad operativa de 30 productores participantes, no obstante INDAP y Walmart se reservan el derecho de aumentar (o reducir) sus aportes proporcionalmente a la cobertura efectiva de usuarios atendida en cada año del programa.

- **Componente 3: Inversiones físicas complementarias**

INDAP aportará para el primer año un fondo de al menos **\$ 75.000.000** (setenta y cinco millones de pesos), que quedarán incorporados en el presupuesto corriente de la Dirección Regional del Maule en las asignaciones de los Programas de Desarrollo de Inversiones (PDI) y de Riego Intrapredial (PRI), y se adjudicarán según la normativa propia de dichos instrumentos.

Para los años siguientes INDAP definirá el fondo de inversiones, conforme a las necesidades que se detecten conjuntamente con Walmart.

En el Anexo 2 del presente documento se presenta una distribución referencial del gasto del Programa por componente, la que podrá luego ser ajustada en sus actividades y montos al interior de cada componente por acuerdo de las partes.

OCTAVO: Modalidad de pago

Para la ejecución del **Componente 1** del presente convenio, INDAP traspasará a Walmart su aporte de \$ 11.586.000, conforme a la siguiente modalidad de pago:

- **Primera cuota:** 40% del total del aporte, por un monto de **\$ 4.634.000** (cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil pesos), que se pagará a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y a la entrega de una garantía por correcta inversión de anticipo que puede ser boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de INDAP, por el monto total de la cuota, con vigencia hasta el 30 de Abril de 2011.

- **Segunda cuota:** 40% del total del aporte, por un monto de **\$ 4.634.000** (cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por parte de INDAP, del Informe de Avance y rendición parcial de gastos establecidos en la cláusula sexta del presente Convenio.

- **Tercera cuota:** 20% del total del aporte, por un monto de **\$ 2.318.000** (dos millones trescientos dieciocho mil pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por parte de INDAP, del Informe y Rendición Final de gastos establecidos en la cláusula sexta del presente Convenio.

NOVENO: Rendición de Cuentas

La Empresa deberá presentar rendición de todos los gastos que se produzcan en la administración de los recursos que aporta INDAP, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 759 del 23 de diciembre del 2003, de la Contraloría General de la República, que fija las "Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas". Las rendiciones respectivas se harán en la forma establecida en la transferencia de cada cuota señalada en la cláusula precedente.

DECIMO: Prohibiciones

Se deja expresa constancia que el Programa no financiará, con los recursos transferidos a la Empresa, las siguientes actividades:

- Actividades financiables por otros instrumentos de fomento del INDAP
- Gastos operacionales propios de la Empresa
- Actividades que la empresa realice habitualmente con sus proveedores

UNDECIMO: Vigencia

El presente Convenio, comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una vigencia de 1 año. Las partes podrán prorrogarlo hasta por 2 años, de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten, a través del correspondiente acto administrativo y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de INDAP.

DUODÉCIMO: Causales de Término Anticipado

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Programa por medio de carta certificada notarial, cuando se produzca cualquiera de las situaciones siguientes:

- Existan incumplimientos graves de los compromisos y las obligaciones contraídos por la otra parte, debiendo notificarlo a su contraparte con 30 días de anticipación.
- Alguna de las partes exprese su voluntad de terminar el Programa, por razones debidamente fundadas, debiendo notificarlo a su contraparte con 60 días de anticipación.

DÉCIMO TERCERO: Propiedad Intelectual

Sin perjuicio de las disposiciones de publicidad y transparencia establecidas en la Ley N° 20.285, la información generada en el marco del presente Convenio será propiedad de ambas partes y tendrá el carácter de confidencial², salvo aquellos contenidos que las partes acuerden poder utilizar públicamente (Por ejemplo, resultados).

En dicho caso, la información podrá ser utilizada a condición de mencionar expresamente la fuente de origen – *Programa de Encadenamiento Productivo INDAP-Walmart* – y la autoría compartida de los profesionales involucrados.

DÉCIMO CUARTO: Garantías

² Se deja expresamente establecido que los datos de los productores individuales serán tratados como confidenciales y su uso será reservado.

La Empresa deberá entregar como Garantía de Fiel Cumplimiento, una boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata a nombre INDAP, correspondiente al 10% del monto total aportado por INDAP con una vigencia de sesenta días con posterioridad a la fecha de término del presente Convenio. En caso de prórroga del Convenio, la empresa deberá sustituir la garantía, por otra de similar naturaleza que tenga una vigencia de a lo menos sesenta días con posterioridad a la fecha de término del la respectiva prórroga del Convenio

DÉCIMO QUINTO: Solución de Controversias

Las controversias que puedan suscitarse entre las partes durante la ejecución de este Convenio o con motivo de su interpretación, serán resueltas por un árbitro mixto designado de común acuerdo entre las partes, quien resolverá en única instancia. En caso de no haber acuerdo, se procederá a la designación por la Justicia Ordinaria, de un árbitro de derecho.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago

DECIMO SEXTO: Ejemplares

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP y dos en poder de la Empresa.

DÉCIMO SEPTIMO: PERSONERÍAS

La personería de don Ricardo Ariztía de Castro para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el decreto supremo N° 88 del Ministerio de Agricultura del 21 de Septiembre del año 2010.

La personería del representante de comercial de D&S S.A. don Vincent Yves Marie Godon, consta en escritura pública, del 8 de Octubre de 2010, otorgada en la notaría de Santiago de Iván Torrealba.

DÉCIMO OCTAVO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y dos en poder de Walmart.


Ricardo Ariztía de Castro
Director Nacional
INDAP




Vincent Yves Marie Godon
Gerente de Percederos
Comercial D&S S.A.

Anexo 1. Productos esperados por componente³

Componente 1: Gestión Comercial y Gestión de la Calidad

Comercialización (Walmart)	Gestión de la Calidad (Walmart)
1. Contratación de Gestor Comercial ⁴ a tiempo parcial, cuya función básica será la organización logística de las entregas de producto. 2. Arriendo de bodega para Centro de Acopio en la región. 3. Asistencia técnica para provisión de los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> • Definición de productos y variedades • Definición de volúmenes demandados por zona y época • Capacitación periódica en control de calidad • Facilitación logística (entrega de productos y retiro de envases) • Visita a centro de distribución logística • Reportes individuales de compraventa (productos y volúmenes facturados) • Reporte de precios unitarios por producto a lo largo de la temporada • Evaluación del desempeño de los proveedores 	1. Definición y diseño de plan de implementación de protocolo BPA (Estándar Líder GAP u otro) 2. Auditorías de diagnóstico y seguimiento 3. Análisis de laboratorio (agua de riego, agua de pulverización, residuos de pesticidas) 4. Apoyo en el diseño técnico de inversiones físicas contempladas en protocolo BPA 5. Diseño y producción de cursos de capacitación ⁵ 6. Registro de indicadores básicos de inocuidad

³ Las partes podrán acordar ajustes en los productos esperados listados en el presente Anexo, según sean las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

⁴ Se espera que sea una persona de nivel técnico elegida y controlada por Walmart (con las platas del convenio). Se requiere alguien que pueda entrar sin problemas a los locales, que conozca a los inspectores de calidad, que pueda hacer el seguimiento de las entregas y de los pagos en el sistema informático de proveedores, que pueda recibir instrucciones de los ejecutivos de Walmart sin intermediarios, que mantenga la interlocución directa y cotidiana con los dos asesores técnicos SAT, para definir los pedidos, y a su vez que informe mensualmente al INDAP los volúmenes y valores facturados de los agricultores del programa

⁵ Para el primer año se contemplan 4 cursos de capacitación, a saber:

- Planes de descontaminación de agua de riego superficiales, potabilización y desinfección
- Manejo Integrado de Plagas (MIP) en predios y packing
- Uso de Fitosanitarios, Control de carencias y LMR de pesticidas vigentes, y elementos de protección personal (incluido procedimientos de primeros auxilios)
- Manipulación e higiene en el proceso de elaboración de alimentos, incluidos sistemas de auditoría y análisis de riesgos prediales.

Componente 2: Asesoría técnica en Producción Primaria y Gestión Predial

Producción primaria (INDAP)	Gestión predial (INDAP)
1. Asistencia técnica agronómica para: <ul style="list-style-type: none"> • Elección de variedades • Programación de siembras • Manejo agronómico del cultivo • Establecimiento • Fertilización • Riego • Control de plagas, enfermedades y malezas • Control de calidad en cosecha, etc. 	1. Coordinación logística de los pedidos de producto 2. Aplicación de diagnósticos prediales 3. Diseño de Plan de Asesoría Técnica (tipo protocolo) 4. Mantención de registros prediales 5. Registro de indicadores productivos, económicos y tecnológicos 6. Elaborar y postular proyectos PDI (inversiones BPA) 7. Elaborar y postular proyectos PRI (obras y sistemas de riego)

Componente 3: Inversiones físicas complementarias⁶

Inversiones BPA (INDAP)	Inversiones en riego (INDAP)
1. Baños fijos o móviles 2. Bodegas de agroquímicos 3. Salas de acopio y empaque predial 4. Señalética predial 5. Equipos de protección personal	1. Dispositivo UV de descontaminación de agua + desarenador 2. Mejoramiento de obras y sistemas de riego

⁶ El segundo y tercer año, conforme a la evolución comercial y organizacional del Programa, el INDAP evaluará la pertinencia técnica y económica de implementar inversiones de soporte logístico de carácter asociativo, tales como la instalación de un centro de acopio y la compra de un vehículo refrigerado. Las inversiones listadas en el presente Anexo son referenciales; las partes podrán acordar ajustes, conforme a la situación real de cada agricultor.

Anexo 2. Estructura anual estimativa de gasto del Programa de Encadenamiento Productivo INDAP-Walmart Chile ¹

Componente 1: **Gestión Comercial y Gestión de la Calidad**
Fuente de Financiamiento: INDAP y Walmart Chile
Ejecutor: Walmart Chile

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor unitario (\$)	Total (\$)	Fuente de Financiamiento		
					INDAP ²	Walmart Pecuniario	Walmart Valorizado
Contratación de gestor comercial por 1/2 jornada	meses	12	500.000	6.000.000	6.000.000		
Cursos de capacitación	cursos	4	1.000.000	4.000.000	4.000.000		
Gira técnica a Centro de Distribución Logística de Walmart en Santiago.	Global	1	1.586.000	1.586.000	1.586.000		
Arriendo de bodega para centro de acopio	meses	6	250.000	1.500.000		1.500.000	
Análisis microbiológicos de agua de riego	unidades	30	20.000	600.000		600.000	
Análisis microbiológicos de agua de pulverización	unidades	30	20.000	600.000		600.000	
Análisis residual de pesticidas	unidades	30	85.000	2.550.000		2.550.000	
Alojamiento y estadía Ejecutivos Walmart para coordinación y seguimiento en región.	días	12	45.000	540.000		540.000	
Gasto de traslado Ejecutivos Walmart para coordinación y seguimiento en región.	días	12	50.000	600.000		600.000	
Honorarios profesionales Ejecutivos Walmart dedicados al Programa.	días	12	217.500	2.610.000			2.610.000
Total (\$)				20.586.000	11.586.000	6.390.000	2.610.000
						9.000.000	
Total (%)				100%	56%	44%	

Componente 2: **Asesoría técnica en Producción Primaria y Gestión Predial**
Fuente de Financiamiento: INDAP
Ejecutor: INDAP, a través del SAT

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor unitario (\$)	Total (\$)	Fuente de Financiamiento	
					INDAP ²	Agricultores
Asistencia técnica agronómica y en gestión predial	agricultores	30	536.406	16.092.188	12.873.750	3.218.438
Total				16.092.188	12.873.750	3.218.438

Componente 3: **Inversiones físicas complementarias (instalaciones BPA y Riego) ³**
Fuente de Financiamiento: INDAP
Ejecutor: INDAP, a través de los Programas PDI y PRI

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor unitario (\$)	Total (\$)	Fuente de Financiamiento	
					INDAP	Agricultores
Baño fijo o móvil	agricultores	20	710.000	14.200.000	11.360.000	2.840.000
Bodega de agroquímicos	agricultores	20	820.000	16.400.000	13.120.000	3.280.000
Sala de acopio y empaque	agricultores	20	470.000	9.400.000	7.520.000	1.880.000
Señalética predial	agricultores	20	160.000	3.200.000	2.560.000	640.000
Equipos de protección personal	agricultores	20	40.000	800.000	640.000	160.000
Dispositivo UV de descontaminación de agua + desarenador	agricultores	20	1.000.000	20.000.000	16.000.000	4.000.000
Mejoramiento de obras y sistemas de riego	agricultores	15	2.000.000	30.000.000	24.000.000	6.000.000
Total inversiones físicas				94.000.000	75.200.000	18.800.000

¹ La estructura presentada aquí corresponde a una distribución tentativa del gasto. Las partes podrán acordar luego ajustes en las actividades y montos al interior de cada componente.

² El aporte de INDAP por agricultor para la ejecución de los componentes 1 y 2 será de UF 18 y UF 20 respectivamente, totalizando UF 38 que se asemeja al promedio de Alianzas Productivas.

³ En el segundo y tercer año del programa INDAP evaluará la pertinencia técnica y económica de financiar inversiones asociativas de soporte logístico (centro de acopio y camión refrigerado)